Villa Hayes, 30 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº: 1028 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMÉN UOC N° 011/2023 EN EL CUAL SE REALIZA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN UOC N° 009/2023, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 4.625 LOMA CONCHE Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE 5 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 1.217 ZOILO RODAS". ----------

VISTO: El Dictamen Nº 011/2023, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para la AMPLIACIÓN del Dictamen UOC N° 009/2023 para la prosecución de los trámites para el Llamado Vía de Excepción, Urgencia Impostergable, según incisos "d" y "g" del **Art. 33 de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", bajo el carácter de "Procedimiento de Excepción con Aviso de Intención de Compra".** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, la Ley N°426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17", dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador:… inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;…y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan. ----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 33° dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ***inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; y; g) existan razones*** **justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones** ***técnicas o urgencias impostergables…En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Art. 16…"***

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se eleva los antecedentes del Dictamen UOC N° 011/2023 que AMPLIA el Dictamen UOC N° 009/2023 de la Licitación por Contratación por la Vía de la Excepción **Nº 001/2023** para la **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 4.625 LOMA CONCHE Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE 5 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 1.217 ZOILO RODAS".** ----------

POR TANTO, En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental".----------

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

Art.1º APROBAR el Dictamen UOC N° 011/2023 en el cual se realiza la Ampliación del Dictamen UOC N° 009/2023 y todo lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del llamado a Licitación por Contratación por la Vía de la Excepción **Nº 001/2023** para la **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 4.625 LOMA CONCHE Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE 5 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 1.217 ZOILO RODAS".** ----------

Art.2º DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación XV Dpto. de Presidente Hayes. ----------

Art.3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Félix Ruiz Larramendia
Secretario General

Sr. Nicolas D. Cartaman Torres
Gobernador